

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-15/2022, “Mantenimiento de Pavimento de Calles de Rodaje del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

La Autoridad de Aviación Civil, realiza inspecciones anuales al Aeropuerto Internacional de Ilopango, dentro de las cuales ha incluido como áreas de verificación, el estado de las diferentes infraestructuras del aeropuerto, además de la pista y áreas de estacionamiento de aeronaves, el estado de la carpeta asfáltica de las calles de rodaje, cuya superficie ya se encuentra bastante deteriorada por el paso del tiempo, y en alguna áreas, muestra desprendimiento superficial, el Departamento de Aeródromos de la Autoridad de Aviación Civil, ha generado observaciones con el fin que se mejore o repare la superficie asfáltica de las calles de rodaje Alfa, Bravo, Charlie, Eco y Delta del aeropuerto.

En el mes de enero de 2014, se realizó un trabajo de recarpeteo coordinado con fondos de la Autoridad de Aviación Civil, mediante el cual se recarpetearon 200 metros lineales, por 8 metros de ancho, con una capa asfáltica de tres centímetros de espesor, a la fecha, estos trabajos han mantenido parte de la calle de rodaje Alfa en condiciones aceptables para rodajes seguros.

Por lo anterior, la Gerencia de Ingeniería desarrolló en el mes de enero de 2022, una inspección de campo a las calles de rodaje del Aeropuerto Internacional de Ilopango, para verificar la condición de deterioro prevaleciente del pavimento asfáltico y poder definir una alternativa de solución.

Para el presente año, el Aeropuerto Internacional de Ilopango, incluyó el mantenimiento del pavimento asfáltico de las Calles de Rodaje, dentro de la Programación anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2022, aprobada por Junta Directiva mediante el Punto Quinto del Acta número 3145, de fecha 8 de abril de 2022, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-15/2022, “Mantenimiento de Pavimentos de Calles de Rodaje del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Debido a la cantidad de operaciones que se realizan en las calles de rodaje Alfa, Bravo, Charlie, Eco y Delta del Aeropuerto Internacional de Ilopango y en vista de los daños que se observan en dichas áreas, la administración del aeropuerto considera necesario llevar a cabo el recarpeteo superficial en todas las calles de rodaje, y aplicación de un tratamiento superficial en la calle de rodaje Delta, tratamiento similar al ya ejecutado en las plataformas de estacionamiento.

Las operaciones en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, requieren de una infraestructura adecuada, que brinde un buen servicio a la demanda de movilización de aeronaves y las condiciones actuales de los pavimentos en las calles de rodaje, son un problema potencial por los desprendimientos de partículas pétreas que pudieran golpear las hélices de las aeronaves o ser succionadas por las turbinas de las mismas, por lo que es necesario desarrollar el proyecto de mantenimiento que resuelva el problema de deterioro del pavimento asfáltico, lo cual prolongará la vida útil de dichas calles.

Esta exigencia se encuentra estipulada en la Regulación de Aviación Civil (RAC) 139, Edición 01, agosto de 2015, numeral 139.305 literal b) “El operador del aeródromo debe establecer un Programa de Mantenimiento preventivo y correctivo, que se ajuste a principios relativos a factores humanos, para garantizar que los pavimentos, señales, letreros, vallas, sistemas de drenaje, edificios y otras instalaciones, se conserven en condiciones tales que no afecten la seguridad operacional, regularidad o eficiencia de la navegación aérea; así como RAC 139.320 Áreas pavimentadas, literal “a) Con relación a las áreas pavimentadas el operador en su programa de mantenimiento tanto preventivo como correctivo debe contemplar procedimientos: 2) El pavimento debe estar libre de fallas estructurales como rajaduras, deformaciones, desintegración, acanaladuras y baja resistencia al deslizamiento en la superficie que pudieran afectar el control direccional de una aeronave, baja capacidad para el frenado, causarle daños estructurales o daños por objetos volantes”.

Por lo tanto, la Jefatura del Aeródromo del Aeropuerto Internacional de Ilopango, a través de memorando AILO-040//2022, de fecha 6 de abril de 2022, y requisición número 174/2022, con una asignación presupuestaria de US \$113,000.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar los trabajos para el mantenimiento de las calles de rodaje del Aeropuerto Internacional de Ilopango, que por el monto debe realizarse mediante una Licitación Pública, de conformidad al literal a) del artículo 40 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Regulación de Aviación Civil (RAC) 139, Edición 01, agosto de 2015, numeral 139.305 y RAC 139.320.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura del Aeródromo del Aeropuerto Internacional de Ilopango, recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-15/2022, “Mantenimiento de Pavimentos de Calles de Rodaje del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-15/2022, “Mantenimiento de Pavimentos de Calles de Rodaje del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.